



Compras

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, dos de abril de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral, en Pedido POE No. DE-016-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita el servicio de **IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE 10 FORMULARIOS CADA UNO DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE "DIPUTADOS DISTRITALES" (DOCUMENTO 5d), PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019.**-----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 22-2019, de fecha 22 de febrero del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I) Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para el servicio de Impresión de Talonarios de 10 Formularios cada uno de Certificación de Escrutinios de "Diputados Distritales" (documento 5d), para ser utilizados en las elecciones generales y de diputados al parlamento centroamericano 2019; II) Aprobó los Términos de Contratación y Formulario de Oferta de la referida adquisición; III) Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; IV, V y VI) Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Servicio y Liquidadora, correspondientes.**-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (29-2019), rectificada por Acta número NOVENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (98-2019), de fechas 5 de marzo y 1 de abril del año en curso, respectivamente, de las cuales obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados según Términos de Contratación, se dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de las siguientes empresas oferentes: 1) OHIO PRINT AND PAPER, SOCIEDAD ANONIMA; 2) EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANÓNIMA; 3) R.R. DONNELLEY DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA; 5) EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA y 6) GARE DE CREACION, SOCIEDAD ANONIMA; **SEGUNDO:** Que se dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de las referidas plicas para dar a conocer los montos de las ofertas presentadas, siendo las siguientes: **1) OHIO PRINT AND PAPER, SOCIEDAD ANONIMA,** un monto de ciento noventa y ocho mil quetzales exactos (Q 198,000.00); **2) EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANONIMA,** un monto de ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q 149,242.50); **3) R.R. DONNELLEY DE GUATEMALA,**



Tribunal Supremo Electoral

SOCIEDAD ANÓNIMA, un monto de ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q 149,737.50); 4) **FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA**, un monto de ciento ochenta y cinco mil seiscientos veinticinco quetzales exactos (Q 185,625.00); 5) **EDITORIAL SUR, SOCIEDAD ANONIMA**, un monto de doscientos cincuenta y seis mil novecientos cinco quetzales exactos (Q 256,905.00); y 6) **GARE DE CREACION, SOCIEDAD ANONIMA**, un monto de ciento noventa y seis mil setecientos sesenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q 196,762.50).-----

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta número CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (45-2019), de fecha 7 de marzo del presente año, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO** y **SEGUNDO:** Procedió a realizar cuadro comparativo de precios, verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y en el formulario de las ofertas recibidas, insertando dicho cuadro al acta mencionada; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y para el efecto se fueron leyendo una a una, detallando la información en el cuadro inserto al acta en mención;-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales".-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (45-2019), de fecha 7 de marzo del presente año, se establece que la empresa **DÓN QUIJOTE, SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con las especificaciones solicitadas por la Dirección Electoral, para la adquisición del servicio de **IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE 10 FORMULARIOS CADA UNO DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE "DIPUTADOS DISTRITALES" (DOCUMENTO 5d), PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019**, así también ofrece el precio y plazo de entrega más conveniente para los intereses de la Institución y a la fecha no existen procesos administrativos por incumplimiento de contrato con este Tribunal, por lo que tomando en consideración que dicho servicio es de suma importancia para el Proceso de Elecciones Generales y Diputados al Parlamento

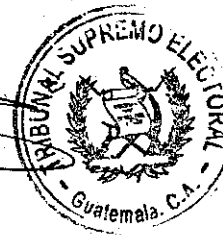


Tribunal Supremo Electoral

Centroamericano 2019, esta Presidencia considera procedente emitir la disposición correspondiente.

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: El citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar el servicio de **IMPRESIÓN DE TALONARIOS DE 10 FORMULARIOS CADA UNO DE CERTIFICACIÓN DE ESCRUTINIOS DE "DIPUTADOS DISTRITALES" (DOCUMENTO 5d), PARA SER UTILIZADOS EN LAS ELECCIONES GENERALES Y DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2019, a la Empresa EDICIONES DON QUIJOTE, SOCIEDAD ANONIMA, por la cantidad total de ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos quetzales con cincuenta centavos (Q 149,242.50); por las razones consideradas; II) Trasládese el expediente de mérito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde y con la instrucción que previo a emitir el instrumento contractual respectivo, verifique que la empresa adjudicada, cumplió con la presentación de la totalidad de la documentación pertinente; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique a los participantes; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.**

Lic. Julio Raymundo Galzarano Barrios
Magistrado Presidente



ANTE MÍ:

Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

